**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 • 242718 • 242957Concepción - Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 385/2022**

Concepción, 06 de octubre de 2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 9/2022, "CONSTRUCCIÓN DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y OBRAS VARIAS" CON ID N° 420.143**

**VISTO**

La solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción Según Memorándum N° 36/2022 para la Construcción de Dispensarios médicos y obras varias y;

**CONSIDERANDO**

Que se impone la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas para la Construcción de Dispensarios médicos y obras varias.

Que la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

**POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1**)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2022, "Construcción de Dispensarios médicos y obras varias".

**ARTICULO 2)** - Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2022, "Construcción de Dispensarios médicos y obras varias".

**ARTICULO 3)** - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas sea financiado con fondos previstos en el Rubro 521 FF 30 - OF 6 Y OF 38 del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..

**ARTICULO 4)** -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**ARTICULO 5)**- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO 6)**- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**ARTICULO 7)**- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2022.

**ARTICULO 8)**- Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.

**ARTICULO 9)**- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 10) - DISPONER** que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental

**ARTICULO 11)**- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDGAR IDALINO LOPEZ RUIZ

Firmado digitalmente por EDGAR IDALINO LOPEZ RUIZ
Fecha: 2022.10.06 10:09:52 -03'00'

**ABG. JUAN CARLOS COMELLI PÁEZ.**
Secretario General

**ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ**
Gobernador